

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	MONICA ALEXANDRA HOYOS ALVAREZ
Demandado	SCOTIABANK COLPATRIA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01217 00
Providencia	Allega actualización de crédito – Requiere acreedor

Se incorpora al expediente la actualización del crédito realizada por el acreedor ZINOBE con Nit. 900.449.259-3, la cual deberá ser tenida en cuenta por la liquidadora designada en el presente tramite al momento de realizar en la oportunidad pertinente el proyecto de adjudicación

Así también se allega memorial presentado por el PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA SCOTIABANK QNT – BREMBO, el cual es administrado por FIDUCUARIA COLPATRIA, en el que informa sobre la cartera cedida por SCOTIANBANK COLPATRIA al patrimonio autónomo mencionado respecto de las siguientes obligaciones discriminadas así: Tarjeta de créditos No. ***7833 y No. ****5260 y crédito rotativo No. ****9007, indicando también sobre el endoso en propiedad de los pagarés. 2M921878, 1P883603 otorgados por MONICA ALEXANDRA HOYOS ALVAREZ

Respecto de la cesión y el endoso informado por la acreedora SCOTIANBANK COLPATRIA de las obligaciones mencionadas, habrá de requerirse a esta entidad para que informe lo siguiente:

- (i) Respecto de las tres (3) obligaciones que menciona cedidas dirá de cada una, en cuál o cuáles de los dos pagares que indicó haber endosado, están contenidas.
- (ii) (ii) Indicará y aportará el contrato de cesión de cartera que se celebró entre SCOTIANBANK COLPATRIA y el PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA SCOTIABANK QNT – BREMBO, el cual es administrado por FIDUCUARIA COLPATRIA
- (iii) (iii) Acreditará que FIDUCUARIA COLPATRIA, es el administrador y vocero del PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA SCOTIABANK QNT – BREMBO para lo cual aportara el respectivo documento.

- (iv) Aportará prueba de que la señora Damaris Virginia Pico Castro, era la apoderada especial con facultad de endosar títulos valores a nombre de la de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Una vez se informe y se aporte lo anteriormente indicado se procederá a tener notificada por conducta concluyente al PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA SCOTIABANK QNT – BREMBO, como cesionario de los créditos de en este trámite se relacionan a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Finalmente, se requiere a la liquidadora designada en este trámite para que de cumplimiento a lo indicado en el auto del 12 de enero de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80ce680fe1e82839d21a2aa4a17d1067af2529c4dc4d76ac99ec210242a0829

Documento generado en 30/04/2021 08:14:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**